

**RESOLUCION DE DIRECCION N° 148 -DIR-INCOR-ESSALUD-2019**

Lima,

19 JUN. 2019

**VISTA:**

La Carta N°360-OAIDE-CEI-INCOR-ESSALUD-2019 de la Oficina de Investigación y Docencia, de fecha martes 18 de junio del 2019, mediante la cual remite la versión 5 del Reglamento y Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación (CEI) del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR" para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, publicada el domingo 20 de julio del año 1997, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, publicado el viernes 30 de junio del 2017, en su artículo 7° establece, que el Instituto Nacional de Salud es la autoridad encargada a nivel nacional de velar el cumplimiento del Reglamento y normas conexas que rigen la autorización y la ejecución de los ensayos clínicos, así como dictar las disposiciones complementarias que se requieren para su aplicación;

Que, mediante Decreto Ley N° 23161, publicado el sábado 19 de julio de 1980, se crea el Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS, y mediante Ley N° 24786, publicada el martes 29 de diciembre de 1987, se crea la Ley General del Instituto Peruano de Seguridad Social y sobre la base del IPSS mediante Ley N° 27056, publicada el sábado 30 de enero de 1999, se crea el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-PE-IPSS-92 de fecha miércoles 12 de agosto de 1992, se crea el Instituto Nacional del Corazón, hoy Instituto Nacional Cardiovascular-INCOR, como órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud-EsSalud, responsable de la atención cardiovascular, con autoridad técnica en su especialidad a nivel nacional, con una cartera de servicios que incluye prestaciones asistenciales de alta complejidad y alta especialización, con unidades productoras de investigación y docencia, conforme se estipula en la Resolución N° 044-PE-ESSALUD-2010 de fecha lunes 01 de febrero del 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 828-PE-ESSALUD-2013, de fecha jueves 21 de noviembre del 2013, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" - INCOR modificado por Resoluciones N° 372-PE-ESSALUD-2014 y N° 715 PE-ESSALUD-2017;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR" dispone en el inciso l) del artículo 22° que entre las funciones de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia



Especializada se encuentra la de "Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la elaboración de los instrumentos técnico - administrativos que se relacionen con la investigación";

Que, estando a lo solicitado y con el visto correspondiente del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de INCOR conferido mediante Carta N° 360-OAIDE-CEI-INCOR-ESSALUD-2019 de fecha martes 18 de junio del 2019;

Que, en mérito al inciso i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo", la Dirección del Instituto Nacional tiene como función "Proponer los documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes";

Y estando a las facultades conferidas;

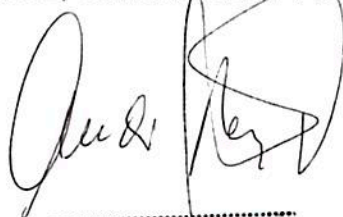
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR:** el Reglamento del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo", en su versión 5, que consta de IX Capítulos y 5 Anexos, que rubricado forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO: APROBAR:** el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo", en su versión 5, que consta de VII Capítulos y 23 Anexos, que rubricado forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO: DISPONER:** que la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Comité de Ética en Investigación de INCOR, realicen las acciones que les corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Procedimientos aprobado mediante la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



Dr. Andres Alejandro Reyes Torres  
DIRECTOR (e)  
Instituto Nacional Cardiovascular  
INCOR - ESSALUD